



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
"ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS"

Municipio: COXCATLAN, San Luis Potosí, a 02 del mes de ABRIL del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el C. **FERNANDA SANCHEZ VEGA y ARMANDO HERNANDEZ REYES**, en su carácter de **REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, para contener bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el o los Partidos Políticos **PNA y PVEM**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno al veintisiete de marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos **PRI, PNA y PVEM** para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las **12:27** horas del día **22** del mes de **MARZO** del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos

*Recibido
02 de Abril 2015
18:35 hrs*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Three handwritten signatures]



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

Políticos PRI, PNA y PVEM, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano, FERNANDA SANCHEZ VEGA Y ARMANDO HERNANDEZ REYES, en su carácter de REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el C. MANUEL MORALES RAMIREZ: Escrito de solicitud de Registro, Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub iudice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, Acta de la Asamblea en donde fueron electos, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad, 4 fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el C. JAIME VELIZ SAENZ: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el C. RODOLFO VILLASANA MEDINA: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el C. MARIBEL HERNANDEZ HERNANDEZ: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no

esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el C. ROCIO HERVERT BLANCO: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el C. LUISA SANCHEZ HERNANDEZ: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta

Subido

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el C. **MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ**: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el C. **ARMANDO FLORES ENRIQUEZ**: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el C. **JESUS HERNANDEZ LUCERO**: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el C. **IRMA CAJERO RAMIREZ**: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto

Fernando A.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el C. **EMMA SANCHEZ MORALES**: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el C. **ARMANDO HERNANDEZ REYES**: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago,



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el C. GERARDO SANCHEZ BAUTISTA: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el C. SILVIA GODOY SANCHEZ: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el C. LORENZA HERNANDEZ FELIX: Copia Certificada del Acta de Nacimiento, Copia Fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente, Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del Ayuntamiento, Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub judice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos Públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales, i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Constancia de Aceptación del cargo por el que se postula, escrito bajo protesta de decir verdad que no cuenta con antecedentes penales, aviso de privacidad.



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

III. Que con fecha 28 del mes de MARZO del año 2015, este Comité requirió al Partido Político PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL para que subsanara los requisitos omitidos en la presentación de la solicitud de registro de sus candidatos a miembros del Ayuntamiento, consistentes en: QUE NO DA CUMPLIMIENTO A LA PARIDAD DE GENERO ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 293 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

IV. Que con fecha 30 del mes de MARZO del año 2015, el Partido Político PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, en atención al requerimiento efectuado, presentó dentro el plazo que se le otorgó, ante este Organismo Electoral la siguiente documentación: CORRECCION DE PARIDAD DE GENERO ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 293 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de COXCATLAN, S.L.P., encabezada por el Ciudadano MANUEL MORALES RAMIREZ como candidato a



Comité Municipal Electoral
Coxcatlán, S.L.P.

Presidente Municipal, propuestas por los Partidos **PRI, PNA y PVEM**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos **PRI, PNA y PVEM**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **COXCATLAN, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **MANUEL MORALES RAMIREZ** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE	MANUEL MORALES RAMIREZ	
SINDICO	MARIBEL HERNANDEZ HERNANDEZ	ROCIO HERVERT BLANCO
1er regidor de mayoría relativa	JAIME VELIZ SAENZ	RODOLFO VILLASANA MEDINA
1er Regidor de Rep. Proporcional	LUISA SANCHEZ HERNANDEZ	MARGARITA SANCHEZ HERNANDEZ
2º Regidor de Rep. Proporcional	ARMANDO FLORES ENRIQUEZ	JESUS HERNANDEZ LUCERO
3er Regidor de Rep. Proporcional	IRMA CAJERO RAMIREZ	EMMA SANCHEZ MORALES
4º Regidor de Rep. Proporcional	ARMANDO HERNANDEZ REYES	GERARDO SANCHEZ BAUTISTA
5º Regidor de Rep. Proporcional	SILVIA GODOY SANCHEZ	LORENZA HERNANDEZ FELIX

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.



Comité Municipal Electoral

Coxcatlán, S.L.P.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 de ABRIL del año 2015.

CONSEJERO PRESIDENTE

C. MIGUEL REYES REYES.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. PEDRO HURTADO MORAN.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. OSWALDO SANCHEZ RIVAS.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. FULGENCIA MORALES HERNANDEZ

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. LIDIA PEREZ GONZALEZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

C. EUSEBIO SANCHEZ BAUTISTA.

SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO

C. JAIME QUINTANA RAMIREZ.



Comité Municipal Electoral
Coxcatlán, S.L.P.